



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PROGRESO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Departamento: Vinculación Y Extensión.  
No. de Oficio: **ITSTR-VYE/39/2018**  
**Asunto: Se Indica.**

Tepexi de Rodríguez, Pue. a 26 de **Febrero** de 2018.

**C. GUADALUPE NIÑO MENDOZA  
ENCARGADA  
ESTANCIA INFANTIL "MI ANGEL FELIZ"**

**PRESENTE:**

Por medio del presente, le envié un afectuoso saludo, al mismo tiempo de acuerdo a La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación que es un instrumento que busca promover el acceso y permanencia de las mujeres y los grupos en situación de discriminación al mercado laboral con igualdad de oportunidades, por lo que de la manera más amable le solicitamos su apoyo para la firma de convenio entre nuestras instituciones esto con el fin de establecer lazos de vinculación y coordinación con sus actividades de cuidado familiar.

Agradeciendo de antemano su apoyo para el logro de los objetivos Institucionales quedo de usted.

ATENTAMENTE  
**LIC. GLORY WENNDOLLINNE SALINAS TOBÓN**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN  
Y EXTENSIÓN DEL ITSTR.



Gobierno del Estado  
de Puebla  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE TEPEXI  
DE RODRIGUEZ  
DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN CON EL SECTOR  
PRODUCTIVO

*Recibido  
Guadalupe Niño Mendoza*

c.c.p. Archivo

Av. Tecnológico S/N, Barrio Sn, Sebastián Sección Primera, C.P. 74690  
Teléfono Fax (224) 4215585 - 4215574, e-mail: [itstr\\_dir@yahoo.com.mx](mailto:itstr_dir@yahoo.com.mx),  
[www.itstepexi.edu.mx](http://www.itstepexi.edu.mx), Tepexi de Rodríguez, Puebla, Mexico



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESTANCIA INFANTIL MI ANGEL FELIZ REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE NIÑO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ESTANCIA" Y POR OTRA PARTE EL ITSTR, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. ISMAEL SÁNCHEZ HUERTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITSTR" SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### DE "LA ESTANCIA"

- I. Que está constituida en Tepexi de Rodríguez, Puebla misma que bajo protesta de decir la verdad manifiesta estar vigente.
- II. Es un Programa que apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijos.
- III. Que se encuentra dado de alta ante la Servicio de Administrativa Tributaria con el RFC NIMG721212M14Y del cual se anexa copia.
- IV. Que la C. Guadalupe Niño Mendoza, comparece en este acto para suscribir el presente convenio y que cuenta con la autorización de la entidad para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio.
- V. Que señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Av. Tecnológico No. 17, Barrio de San Sebastián, 74690 Tepexi de Rodríguez, Pue.

### DEL ITSTR

- I. Con fundamento en los artículos 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracciones VI y XXVIII de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla; 39 fracción IV, 40, 41, 42 de la ley orgánica del poder legislativo; 39, 42 fracción IV del reglamento interior del h. congreso del estado, **EL ITSTR**, fue creado por decreto del h. congreso del estado.
- II. **EL ITSTR**, fue creado como un gobierno público descentralizado del gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica tal y como lo establecen los artículos 14 fracciones I, VII y XI segundo párrafo de la ley general de educación; 79 fracción XXVIII de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla; 8 y 9 de la ley orgánica de la administración pública del estado de Puebla
- III. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 fracción XX, del decreto del h. congreso del estado que crea **EL ITSTR**, y siendo una de las facultades del director DEL ITSTR, el **DIRECTOR GENERAL**, comparece en este acto para suscribir el presente convenio.

- IV. Que con fundamento en el artículo 4°, fracción XVI del decreto del H. Congreso del Estado que crea **EL ITSTR**, se celebra el presente convenio de colaboración.
- V. Que **EL ITSTR** ofrece educación superior tecnológica que forma profesionales, profesores e investigadores con un sentido innovador, que incorporados a los avances científicos y tecnológicos estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región.
- VI. Al efecto, cuenta en su infraestructura con aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de química, laboratorio de métodos, laboratorio de Inglés, biblioteca, auditorio, canchas deportivas cubiertas (Velaria), autobús escolar, personal académico-profesional y un potencial de recursos humanos conformado por los estudiantes en las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en administración, con especialidades en calidad y productividad, mantenimiento industrial, desarrollo de negocios e innovación tecnológica, Ingeniería de software y desarrollo empresarial respectivamente; aplicables a los programas de servicio social, visitas a empresas, servicios externos a través de los diferentes laboratorios, servicios técnicos, asesorías y cursos de capacitación.
- VII. Que señala como domicilio Av. Tecnológico S/N, Barrio de San Sebastián, 74690 Tepexi de Rodríguez, Pue.

#### **AMBAS PARTES**

- I. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para celebrar el presente convenio de colaboración.
- II. Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración para promover y apoyar las actividades o acciones con fines comunes referidos a la docencia, la capacitación, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de ambas dependencias.

En mérito de lo anteriormente expuesto **EL ITSTR** y **"LA ESTANCIA"**, en lo sucesivo **"Las partes"**, están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes.

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre **EL ITSTR** y **"LA ESTANCIA"** en materia colaboración interinstitucional para llevar a cabo acciones relativas a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, residencias profesionales, capacitación, preservación y difusión de la cultura, con el propósito de fortalecer la región.

**SEGUNDA: "Las partes"** se obligan a permitir la vinculación entre sus comunidades con el fin de establecer proyectos de investigación multidisciplinarios.

**TERCERA: "Las Partes"** Para la realización de los proyectos objeto del presente convenio, se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo de los mismos, los cuales una vez aprobados y firmados por los representantes o apoderados de ambas partes serán elevados a la categoría de "convenios específicos de colaboración" o "contratos", siendo los instrumentos derivados del presente convenio que describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos de ambas partes.

**CUARTA:** Los contratos o convenios específicos mencionados en la cláusula anterior, deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Tipo de contrato o convenio
- B) Descripción detallada de la actividad que constituye el objeto del contrato o convenio.
- C) Descripción del plan de trabajo, que incluirá los objetivos, las fases y la cronología de su desarrollo.
- D) Determinación, en su caso, de quién ostente la condición de Director o Investigador Principal, así como del personal de **EL ITSTR** que se integre en el equipo de trabajo y determinación de un responsable del seguimiento del contrato o convenio específico por parte de LA ESTANCIA.
- E) Presupuesto total, medios materiales y humanos, tanto propios como externos que requiera la ejecución de este contrato o convenio, especificando las aportaciones y destino de estos fondos.
- F) Establecimiento, en su caso de las responsabilidades en que puedan incurrir las partes para el caso de incumplimiento.
- G) En el caso de que el trabajo de investigación fuera susceptible de producir como resultado, ya como objetivo final, ya como instrumento para su desarrollo, una invención susceptible de protección mediante la concesión de títulos de propiedad industrial (patentes de invención), se deberá especificar a cuál de las partes corresponderá la titularidad, entendiéndose en caso de no hacerse previsión expresa, que la titularidad de la invención corresponde a **EL ITSTR**.
- H) Previsión, en su caso, sobre cesión de los derechos de explotación de lo obra literaria, artística o científica o de los programas de ordenador en que consista el trabajo de investigación objeto del contrato o convenio o que se produzcan como instrumento para su consecución.
- I) Previsión de que la propiedad de los bienes inventariables adquiridos con cargo al presupuesto del contrato o convenio corresponderá a **EL ITSTR**.

POR "EL ITSTR"



POR "LA ESTANCIA"

**ING. ISMAEL SANCHEZ HUERTA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ITSTR**  
Gobierno del Estado de Puebla  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRIGUEZ  
DIRECCION GENERAL

**C. GUADALUPE NIÑO MENDOZA**  
**ENCARGADA**

**TESTIGOS**

**TESTIGO**  
**LIC. GLORY WENNDOLLINNE SALINAS**  
**TOBÓN**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

**C. ALMADELIA CALIXTO CHINO**  
Nombre y firma